



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 7/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Mauricio ARENA y,

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida por vencimiento de los trabajos prácticos por tres insuficientes de la asignatura Física II, sin previa autorización del Consejo Académico.

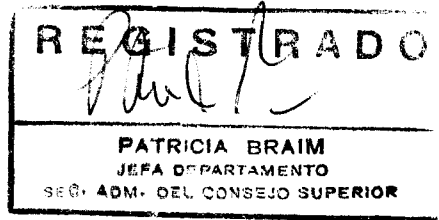
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó convalidar la Resolución nro. 7/90 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

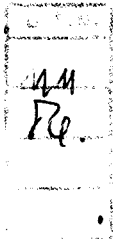


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 7/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, y dar por aprobado el examen de reválida de trabajos prácticos de la asignatura Física II aprobada el 20 de agosto de 1989, al alumno Mauricio ARENA, legajo nro. 09-02429-3, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 109/96



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

DR. CIRIO A. ...